



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE PHUNCIONA GESTIÓN HOSPITALARIA, S.A.

Política de Cumplimiento (Art. 31 bis del Código Penal)

Versión junio 2023

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE PHUNCIONA GESTIÓN HOSPITALARIA, S.A.

Política de Cumplimiento (Art. 31 bis del Código Penal)

Versión junio 2023

Índice

1. Introducción. El Artículo 31 bis del Código Penal y el Catálogo de Delitos
2. La organización
 - 2.1. Comprensión de la organización y su contexto
 - 2.2. Partes interesadas
 - 2.3. Identificación de requisitos
 - 2.4. Liderazgo y compromiso
3. Programa de Cumplimiento Normativo de Phunciona
 - 3.1. Alcance del sistema de Cumplimiento
 - 3.2. Sistema de Gestión de Cumplimiento
 - 3.3. Roles, responsabilidades y autoridades
 - 3.4. Análisis de Riesgos Penales de Phunciona
 - 3.5. Política de Prevención de delitos. El Código de Conducta de Phunciona.
 - 3.6. Programa de Formación
 - 3.7. Diligencia debida con terceros: Código Ético de Proveedores y Subcontratas
 - 3.8. Cultura de Cumplimiento
 - 3.9. Canal de denuncias (Línea Ética)
 - 3.10. Régimen Sancionador
 - 3.11. Documentación y sistema de gestión
 - 3.12. Evaluación del desempeño y Mejora continua
4. Identificación, análisis y valoración de los riesgos penales
 - 4.1. Menoscabo
 - 4.2. Acoso sexual y acoso por razón de sexo
 - 4.3. Del descubrimiento y revelación de secretos
 - 4.4. Daños Informáticos
 - 4.5. De los delitos relativos a la propiedad intelectual
 - 4.6. Delitos de corrupción en los negocios
 - 4.7. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
 - 4.8. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
 - 4.9. Delitos contra la salud pública

- 4.10. Cohecho
 - 4.11. Tráfico de influencias
 - 4.12. Malversación
 - 4.13. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución
 - 4.14. Alteración de precios en concursos y subastas públicas
 - 4.15. Obstaculización de entidades inspectoras
 - 4.16. Delitos contra los derechos de los trabajadores
5. Mapa de Riesgos Penales de Phunciona

1. Introducción. El Artículo 31 bis del Código Penal y el Catálogo de Delitos

El mes de diciembre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica 5/2010 por la que se añade el artículo 31 bis al Código Penal en el que se establece, por primera vez en la legislación española, la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Posteriormente la Ley 1/2015 reformó el mencionado artículo 31 bis definiendo los modelos de organización y gestión que deben adoptarse para la prevención de la comisión de delitos en la empresa.

La empresa, como persona jurídica, es penalmente responsable de los delitos cometidos, en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma. Asimismo, será penalmente responsable de los delitos que hayan podido cometer las personas sometidas a su autoridad (empleados), en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, si han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad.

De esta forma el Código Penal establece la obligación de supervisión de los superiores respecto de los empleados, imputando a la empresa cuando éstos cometan un delito en beneficio directo o indirecto de la empresa si no ha existido dicha supervisión.

La relación de delitos por los que una persona jurídica puede ser imputada según el Código Penal es:

| Delito | | Artículo del Código Penal |
|--------|--|---------------------------|
| 1 | Tráfico ilegal de órganos | 156 bis |
| 2 | Trata de seres humanos | 177 bis |
| 3 | Delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores | 187 al 189 bis |
| 4 | Del descubrimiento y revelación de secretos | 197 al 197 qui. |
| 5 | De las estafas | 248 a 251 bis |
| 6 | Frustración de la ejecución (alzamiento de bienes) | 257 al 258 ter. |
| 7 | De las insolvencias punibles | 259 al 261 bis |
| 8 | Daños informáticos | 264 al 264 qua. |
| 9 | Delitos relativos a la propiedad intelectual | 270 al 272 |
| 10 | Delitos relativos a la propiedad industrial | 273 al 277 |
| 11 | Delitos relativos al mercado y a los consumidores | 278 al 286 |
| 12 | Delitos de Corrupción en los negocios | 286 bis al 288 |
| 13 | Receptación y Blanqueo de capitales | 301 y 302 |
| 14 | Financiación ilegal de partidos políticos | 304 bis |
| 15 | Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social | 305 al 310 bis |

| | | |
|----|---|---------------------|
| 16 | Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros | 318 bis |
| 17 | De los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo | 319 |
| 18 | Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente | 325 a 328 |
| 19 | Delitos contra los animales | 340 bis a quinquies |
| 20 | Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes | 343 |
| 21 | Delitos de riesgo provocado por explosivos y otros agentes | 348 |
| 22 | Delitos contra la salud pública | 363 a 366 |
| 23 | Falsificación de moneda y efectos timbrados | 386 |
| 24 | Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje | 399 bis |
| 25 | Cohecho | 419 a 427 bis |
| 26 | Tráfico de influencias | 428 a 430 |
| 27 | Malversación | 432 a 435 bis |
| 28 | Delitos contra el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas | 510 y 510 bis |
| 29 | Delitos de terrorismo | 576 |
| 30 | Contrabando | LO 12/1995 |

Asimismo, el juez, de forma motivada, podrá aplicar medidas contra la persona jurídica para los siguientes delitos:

| Delito | | Artículo del Código Penal |
|--------|--|---------------------------|
| 30 | De la alteración de precios en concursos y subastas públicas | 262 |
| 31 | Obstaculización de entidades inspectoras | 294 |
| 32 | Delitos contra los derechos de los trabajadores | 311 a 318 |
| 33 | Delitos contra la salud pública | 359 a 366 |
| 34 | De las Organizaciones y Grupos Criminales | 570 bis al qua. |

2. La Organización

Phunciona Gestión Hospitalaria, S.A. (en adelante Phunciona) es la Sociedad Concesionaria del Hospital Universitario del Sureste (Arganda del Rey – Madrid).

Phunciona tiene una vocación demostrada de calidad y visión a largo plazo, que se acredita en varias certificaciones oficiales y ha manifestado públicamente un compromiso ético y social inequívoco.

Phunciona ha desarrollado un programa con el fin de conocer los riesgos que, debido a la actividad y organización de la empresa, pudieran existir y que, eventualmente, pudieran generarle imputaciones penales, e implantar las medidas de prevención y control necesarias para evitar la comisión de delitos en el seno de la empresa.

2.1. Comprensión de la organización y su contexto

Phunciona gestiona, bajo concesión administrativa, los servicios de explotación no sanitarios en el Hospital Universitario del Sureste de titularidad pública y concentra toda su actividad en el recinto hospitalario en el que se incluye su entorno.

Presta todos los servicios de apoyo a la Atención Sanitaria y que incluyen:

- Servicio de Limpieza.
- Servicio Integral de Seguridad.
- Servicio de Gestión de Restauración.
- Servicio de Residuos Urbanos y Sanitarios.
- Servicio de gestión de Mantenimiento.
- Conservación de Viales y Jardines.
- Servicio Integral de Lavandería.
- Servicio Integral de Esterilización.
- Servicio de Desinsectación y Desratización.
- Servicio de Transporte Interno-Externo y Gestión Auxiliar.
- Servicio de Gestión de Almacenes y Distribución.
- Servicio de gestión de personal Administrativo de Recepción/Información y Centralita Telefónica.

Asimismo, explota los siguientes servicios comerciales en el recinto hospitalario:

- Locales Comerciales y Tiendas.
- Máquinas Expendedoras de sólidos y líquidos.
- Servicio de Cafetería-Bar y Comedor.
- Servicio de Aparcamiento.
- Servicio de Teléfono y Televisión en habitaciones y zonas comunes.

La gestión la realiza tanto con su propio personal como mediante subcontratación de empresas especializadas en determinados servicios. Phunciona ocupa de forma directa de media a 60 personas.

Phunciona tiene unos estándares de calidad altísimos que acredita mediante las certificaciones ISO 9001, 14001 y 45001.

Análisis de la organización:

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Gran experiencia en la gestión hospitalaria.- Aplicación de criterios de excelencia en la gestión de los servicios. | <p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none">- Traslado de responsabilidades penales por actuación de subcontratas.- Solicitudes por parte de la administración en materia de contratación que no se ajustan a la legalidad. |
| <p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicios subcontratados que dificultan en control de los trabajadores que los prestan.- Interacción con personal sanitario público que actúa como si fuese supervisor sin serlo. | <p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejora de los sistemas de cumplimiento.- Extensión del modelo de prevención a subcontratas. |

2.2. Partes interesadas

Administración pública española:

Phunciona gestiona bajo concesión de la Administración los servicios de explotación no sanitarios, por tanto, ésta constituye una parte interesada en la gestión del cumplimiento legal por parte de la concesionaria.

Hospital Universitario del Sureste

Phunciona gestiona los servicios de apoyo a la atención sanitaria de este centro hospitalario y dispone de personal propio para la ejecución de los mismo como de personal subcontratado.

Accionistas y Consejo de administración:

Las circunstancias detalladas hacen que los accionistas y administradores de Phunciona sean especialmente sensibles al cumplimiento legal en todos los ámbitos y estén fuertemente comprometidos con el programa de cumplimiento.

Subcontratas:

Phunciona presta servicios a través de empresas subcontratistas. A pesar de ser personas jurídicas con responsabilidad independiente, sus empleados, prestan sus servicios en las instalaciones e interactúan con los de Phunciona, por tanto, deben coordinarse los programas de prevención.

Usuarios del Hospital:

Los usuarios del hospital reciben un servicio público garantizado constitucionalmente y deben esperar unos servicios prestados con las garantías del cumplimiento de las leyes vigentes.

Empleados (Inc. Comité de Empresa):

Todas las personas que trabajan para Phunciona esperan de la empresa y sus gestores un trato acorde con las leyes y que la empresa arbitre protocolos en materia de seguridad, igualdad, no discriminación ni abuso y que fomente un ambiente de trabajo donde el trato digno y respetuoso sea una prioridad.

Entidades Financieras:

Las entidades bancarias que tienen relaciones contractuales con Phunciona y les prestan financiación esperan que la entidad disponga de adecuados procedimientos de prevención penal.

2.3. Identificación de requisitos y necesidades

| Parte Interesada | Requisitos/Necesidades | Medida Adoptada |
|--|---|--|
| Administración pública española | Contratar una organización que cumple con la legislación. | Programa de Compliance |
| Hospital Universitario del Sureste | Contratar una organización que cumple con la legislación. Garantía de que los servicios prestados están a la altura de los estándares exigibles. | Programa de Compliance |
| Accionistas y Consejo de administración | Impulsar una organización que cumple con la legislación. Impulsar cultura de cumplimiento. Recibir información suficiente y adecuada del funcionamiento de la organización. | Programa de Compliance Política de Compliance Memorias anuales |
| Subcontratas | Continuidad en la relación con la organización. Transparencia en las condiciones contractuales y de pago, así como en la | Código de Proveedores Contratos individuales |

| | | |
|------------------------------|--|---|
| | gestión de los procesos de compra. | |
| Usuarios del Hospital | Ser atendidos conforme a los estándares legales. Garantía de que los servicios prestados por el hospital están a la altura de los estándares exigibles. | Marco normativo Código de Conducta Política de Prevención de delitos Supervisión |
| Empleados | Continuidad de la organización. Pautas de comportamiento claras y transparentes. Procedimientos objetivos de gestión. | Código de Conducta Programa de formación Política de Prevención de delitos Marco normativo |
| Entidades financieras | Continuidad en la relación con la organización | Programa de Compliance Política de Prevención de delitos Contratos |

2.4. Liderazgo y compromiso

El compromiso y liderazgo de la administración de Phunciona se pone de manifiesto en la aprobación de la Política de Compliance, el nombramiento del órgano interno de cumplimiento y en la evaluación del programa a través de la aprobación de las memorias anuales de cumplimiento.

3. El Programa de Cumplimiento Normativo de Phunciona

3.1. Alcance del sistema de Cumplimiento

El objetivo del programa es analizar y entender los riesgos que, debido a la actividad y organización de Phunciona, existen y que, eventualmente, pudieran generar imputaciones penales, o de cualquier otro ámbito legal, para la empresa y diseñar el modelo de organización y las medidas de prevención y control suficientes para evitar que dichos riesgos se materialicen.

| | Código Penal | Resto de Legislación | General |
|---------------------------------|--|--|--|
| Actividad de la Empresa | Imputaciones penales a la empresa | Cualquier tipo de imputación legal (sanciones, indemnizaciones, demandas, etc.) | Cualquier comportamiento ilegal en la empresa |
| Posiciones en la Empresa | | | |

| | | | |
|-----------------------------|--|--|--|
| Contratación Externa | | | |
|-----------------------------|--|--|--|

Actividades de Phunciona:

Las diferentes actividades que realiza Phunciona y cuyo desempeño, en cualquier grado, puede tener riesgos penales, se detallan en el mapa de riesgos asociadas al delito concreto (apartado 3.4.2)

Ámbito de aplicación interno:

Todos los miembros de la organización entran dentro del ámbito de aplicación:

- Directores y mandos: cualquier persona autorizada a la toma de decisiones o que ostente facultades de organización y control.
- Empleados: todos los que están sometidos a la autoridad de los anteriores.

Ámbito de aplicación externo:

El programa se hace extensivo a:

- Las subcontratas que prestan servicio en el hospital.
- Los proveedores de Phunciona, en especial todos los que forman parte de su cadena de suministros.

3.2. Sistema de gestión del Cumplimiento

A los efectos de implantar un sistema de gestión del cumplimiento Phunciona ha desarrollado el siguiente programa de actuación:

1. Formación a todo el equipo directivo y mandos intermedios sobre el contenido y alcance de la Ley y los delitos penales aplicables
2. Análisis de riesgos de la compañía en función de sus actividades.
3. Identificación de los empleados que, por su función, estén en sometidos a situaciones de riesgo.
4. Elaboración e implantación de un Código de Conducta para empleados que incluye el sistema disciplinario.
5. Diseño y nombramiento de órganos de control del Cumplimiento independientes.
6. Implantación de un programa formativo sobre el código de conducta para todos los empleados considerados de riesgo.
7. Implementación de un servicio de consultas, información y denuncia con garantía de confidencialidad para empleados.
8. Redacción de un código ético para proveedores y subcontratas de la empresa.
9. Elaboración de reglamentos, protocolos y normas de desarrollo de las políticas de cumplimiento.
10. Elaboración de una declaración pública sobre la Política de Ética y Cumplimiento de la compañía.
11. Implantación de un sistema informático para la gestión y control del programa.

12. Declaración pública de responsabilidad corporativa publicada en la página web (Política de Gestión)
13. Canal Ético o Sistema Interno de Información (canal de denuncias)

3.3. Roles, responsabilidades y autoridades

3.3.1. Funciones de los puestos relevantes de la organización respecto al cumplimiento

| Órganos de Gobierno de Phunciona: | | |
|--|---|--|
| Consejo de Administración | <p>El Consejo de Administración representa el máximo nivel de la estructura de control.</p> <p>De acuerdo con el art. 31 bis del código penal ha nombrado un Comité de Cumplimiento y ha delegado en éste las funciones de control.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Aprueba la política de Compliance. - Evalúa el programa: aprueba las memorias anuales. |
| Alta dirección: | | |
| Director General | <ul style="list-style-type: none"> - Administrador de la empresa | <ul style="list-style-type: none"> - Responsables de impulsar y ejecutar el programa de cumplimiento - Nombra al órgano de Compliance. - También evalúan el programa: supervisa las memorias anuales. |
| Directores de área | <ul style="list-style-type: none"> - Calidad y atención al cliente - Servicios de información - Económico Financiero y RR.HH. - Mantenimiento y seguridad - Servicios Hostelería y Generales | <ul style="list-style-type: none"> - Implementan las medidas. - Garantizan y hacen cumplir el programa. - Tienen también asignadas funciones de control en sus respectivas áreas. |
| Jefes de Sección / Responsables | Jefes de departamento y áreas funcionales (13 áreas) | <ul style="list-style-type: none"> - Tienen asignadas sus funciones de control a través de las políticas, normas y procedimientos que les afectan. |
| Órgano de Compliance penal: | | |
| Comité de Cumplimiento y Responsable de Cumplimiento | Su composición se detalla en el apartado siguiente. | <ul style="list-style-type: none"> - Sus funciones se detallan en el apartado siguiente. |

El perfil de puesto del personal de Compliance requiere las siguientes capacidades y habilidades:

- Comprensión de la ley
- Integridad legal y moral
- Conocimiento del sector para el que se trabaja,
- Pensamiento y capacidad analítica
- Capacidad de comunicación
- Destreza en el manejo de datos e información
- Conocimiento profundo de la empresa y del mercado correspondiente
- Experiencia en gestión de recursos

Las competencias que debe asumir el Personal de Compliance son las siguientes:

1. Supervisar todos los procesos y procedimientos operativos para garantizar que la empresa cumpla con todas las normas legales y éticas.
2. Gestionar el flujo de información con la investigación, registro y análisis de datos e información. Con un flujo regular de información y la realización de evaluaciones de riesgos de cumplimiento, se asegura de que la empresa funcione sin problemas.
3. Formar y educar a todos los departamentos y personas trabajadoras para que estén informados de cualquier cambio legal y de las actualizaciones de las directrices de cumplimiento.
4. Actuar como persona de contacto y enlace entre los jefes de departamento y la alta dirección.
5. Realizar evaluaciones periódicas para determinar si las políticas se ajustan a la ley.

3.3.2. Órganos de Control del Cumplimiento

Con el fin de llevar a cabo de forma eficaz la labor de Cumplimiento, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31 bis punto 2.2.a del Código Penal Phunciona ha adaptado su organización creando la administración de la empresa los siguientes órganos:

Comité de Cumplimiento:

Es el máximo órgano de cumplimiento de la empresa y asume las funciones de supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado, en este sentido, dispone de poderes autónomos de iniciativa y control.

Este comité ha nombrado por el órgano de Administración de la empresa y está compuesto por:

- Directora Económico-Financiera – RR.HH.
- Jefe de Sección SS. II.
- Jefa de Sección de Control de Servicios.
- Administrativo de Recursos Humanos

Las funciones del comité de cumplimiento son:

1. Impulsar y supervisar la implementación del sistema de gestión
2. Asegurar la formación continua a los miembros de la organización
3. Promover la inclusión de las responsabilidades de Compliance penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la organización.
4. Poner en marcha un sistema de información y documentación de Compliance.
5. Adoptar un canal de denuncias
6. Establecer indicadores de desempeño de Compliance penal
7. Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas;
8. Identificar y gestionar los riesgos penales
9. Asegurar que el sistema se revisa a intervalos planificados;
10. Asegurar que se proporcione a los empleados acceso a los recursos de Compliance;
11. Informar al órgano de gobierno sobre los resultados

El comité de cumplimiento se reunirá con una periodicidad trimestral y cada vez que lo estime oportuno el Responsable de Cumplimiento. El contenido de sus reuniones quedará recogido en un acta.

Para garantizar la correcta implementación del Programa el comité establecerá las acciones necesarias para eliminar los riesgos detectados relacionados con las funciones y posiciones de la empresa:

- Creación de un programa de auditoría para supervisar la correcta implementación del programa.
- Establecer planes formativos específicos para colectivos en los que se hayan detectados riesgos.
- Imponer la obligatoriedad de consulta, con carácter previo a la toma de decisiones que entrañen riesgo de derivaciones penales.
- Obligatoriedad para empleados de informar en caso de incidencias de las que pudiera derivarse una responsabilidad penal.
- Obligatoriedad de documentar las consultas, informes e incidencias efectuadas.
- Procesos de evaluación de personal.

Responsable de cumplimiento

El Comité de Cumplimiento, a efectos operativos y de coordinación, ha nombrado responsable de Cumplimiento al jefe de Sección de SS. II.

Es la persona de referencia en materia de cumplimiento y cuyas funciones son:

- Coordinar la implantación del Programa de Cumplimiento.
- Recibir las preguntas y cuestiones sobre cumplimiento y redirigirlas a la persona más competente para su respuesta.
- Asesoramiento sobre cuestiones de cumplimiento.
- Detección de cualquier riesgo de incumplimiento.
- Establecer el plan de control y auditoría.
- Organizar y documentar las reuniones del Comité de Cumplimiento.
- Redacción de la memoria anual de cumplimiento.
- Mantener revisada y actualizada la evaluación de riesgos

3.4. Análisis de Riesgos Penales de Phunciona

En la sede social de PHUNCIONA GESTIÓN HOSPITALARIA S.A. sita en Arganda del Rey (Madrid), con fecha 3 de marzo de 2020, se llevó a cabo un Seminario para la Implantación del Programa de Cumplimiento Normativo con la finalidad de identificar y evaluar los riesgos penales a los que la entidad podía estar expuesta en el que participaron activamente Directores de Área Funcionales y un asesor externo.

En esta sesión se expuso el catálogo de delitos imputables penalmente a las empresas según la legislación y se procedió a evaluar la probabilidad o posibilidad de que se produjesen en su ámbito de actuación.

El análisis parte del catálogo de delitos del código penal y analizar los riesgos iniciales cubriendo 3 ámbitos:

1- Actividad de la Empresa:

Análisis de las actividades de la entidad, en sus distintas áreas de negocio, así como de las empresas vinculadas y filiales, susceptibles de generar riesgos penales.

2- Análisis de posiciones:

Evaluación de las actividades desarrolladas por directores y empleados de las que pudiera derivarse una imputación delictiva, intencional o imprudente. Identificación de los empleados expuestos a riesgo.

3- Contratación con Terceros:

Análisis de posibles responsabilidades en la comisión de dichos ilícitos penales derivados de la contratación o subcontratación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

El nivel de cada riesgo se determina en base a su probabilidad y su impacto según la siguiente matriz:

| | | Impacto → | | | |
|----------------|------------------------------------|-------------------------------|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| | | Bajo | Medio | Alto | Crítico |
| Probabilidad ↓ | definiciones ↓ → | Sistema disciplinario interno | Riesgo legal (laboral, mercantil, civil) | Riesgo Penal y/o reputacional grave | Riesgo de continuidad del negocio |
| | Baja | Improbable | Bajo | Bajo | Moderado |
| Media | Se puede dar máximo un caso al año | Bajo | Moderado | Alto | Alto |
| Alta | Se puede dar más de un caso al año | Moderado | Alto | Alto | Crítico |
| Muy alta | Puede ocurrir con frecuencia | Moderado | Alto | Crítico | Crítico |

El detalle de la Identificación, análisis y valoración de los riesgos penales para cada delito se desarrolla el **apartado 4**.

Dentro del catálogo de delitos general se seleccionan aquellos delitos para los que existe un riesgo de imputación penal de Phunciona por una acción no deseada de un empleado, de un administrador, director o representante legal de la empresa incluyendo actos desleales. Asimismo, se indican aquellos delitos que, considerando distintas variables, no se han incluido en la selección por entender que no suponen un riesgo penal para la empresa.

Para cada uno de ellos, entendida la figura delictiva en el marco de la empresa, se evalúa su nivel de riesgo inicial, se establecen una serie de medidas preventivas concretas estimándose, tras su aplicación, si existe un riesgo residual.

El resumen de dicho análisis se plasma en el **Mapa de Riesgos Penales de Phunciona** que se encuentra en el **apartado 5**.

La última revisión y actualización del Mapa de Riesgos se llevó a cabo en febrero de 2022.

Objetivos de Compliance penal

Phunciona se ha marcado los siguientes objetivos de Compliance penal:

1º Diseñar y aplicar políticas para prevenir, detectar y responder a delitos:

2º Concienciar a los empleados sobre el Cumplimiento Penal de la empresa, incluyendo las políticas y procedimientos internos.

3º Establecer un canal de denuncia adecuado y seguro para informar posibles violaciones.

3.5. Política de Prevención de delitos. Código de Conducta de Phunciona

Entendidos los riesgos y determinado el personal de la empresa susceptible de los mismos se procede a elaborar el Código de Conducta de Phunciona.

El Código de Conducta incluye la **Política de Prevención de Delitos de Phunciona**.

Recoge los Principios y Normas de conducta que deben observar todos los empleados de Phunciona durante su trabajo en las diversas actividades que desempeñan.

Se trata de un resumen de las normas que vienen impuestas por las diversas leyes vigentes, contratos laborales y convenios colectivos, destinado a que todos los empleados conozcan sus obligaciones legales y, al mismo tiempo, constituye una guía práctica de cómo deben actuar en el trabajo de acuerdo con la ley.

El Código de Conducta exige a todos los empleados y colaboradores que actúen conforme a los más altos valores éticos y de acuerdo con el espíritu y la letra de las leyes, priorizando una actuación correcta e íntegra a cualquier otra consideración de forma que todos los empleados:

- Conozcan y cumplan durante su trabajo todas las normas y leyes todo el tiempo.
 - Incluye las actividades de la empresa en cuyo ámbito se pueden cometer delitos u otras acciones ilegales y establece directrices concretas y obligatorias para evitar su comisión.
- Realicen siempre su trabajo con honestidad e integridad.
 - En congruencia con la política de la empresa.
- Traten a los otros siempre con dignidad, respeto y sensibilidad.
- Conozcan la obligación de informar con prontitud de incidentes, infracciones, sospechas y problemas y sepan cómo y a quien hacerlo con garantía de confidencialidad y sin temor a represalias.
- Tengan una actitud proactiva participando en la mejora continua del programa.

- Conozcan los órganos de cumplimiento de la empresa y sus funciones.
- Conozcan el régimen disciplinario del incumplimiento del Código.

Revisión de la Política de Prevención de Delitos

El código de conducta, al igual que cualquier otra medida del programa de cumplimiento está sujeto a revisión por parte del Comité de Cumplimiento. Estas revisiones pueden producirse por:

- La detección de un nuevo riesgo potencial o real cuya prevención requiera nuevas directrices.
- Cambios legislativos que añadan o modifiquen los riesgos legales bajo los que se redactó la política de cumplimiento.
- De forma periódica por parte del comité para verificar su eficacia.

Diligencia debida con el personal propio

El Código de conducta es aceptado formalmente por todos los empleados mediante la firma de un acuse de recibo que, una vez firmado, se incorpora al expediente de cada empleado.

Para todos los nuevos empleados, el Código de Conducta se incorpora como parte integrante de su contrato laboral.

El código de Conducta también establece cuáles son las funciones adicionales de los mandos y directores de la empresa.

Adicionalmente, el personal propio que ocupa puestos especialmente expuestos también firma una Declaración Responsable de Cumplimiento.

3.6. Programa de Formación

La aceptación formal del Código de Conducta es una condición, que si bien necesaria, no es suficiente para garantizar la perfecta comprensión de este por parte de todos los empleados.

A tal fin se establece un programa de formación específico sobre el Código de Conducta y el Modelo de Organización de Cumplimiento de Phunciona para los empleados en función de su situación de riesgo determinada.

El curso está dividido en diversos módulos al final de los cuales los alumnos deben superar un test de capacitación. Si no se supera dicho test no pueden proseguir el curso. De esta forma, una vez finalizado, tendremos la certeza de que el empleado ha leído y comprendido el Código de Conducta y conoce cómo aplicarlo.

Se realiza asimismo una acción formativa sobre el Modelo de Organización de Cumplimiento que recoge este documento, destinada al personal de dirección.

Adicionalmente al curso, el propio código fomenta, con un capítulo exclusivo, el realizar tantas preguntas sean necesarias para garantizar que, en frente de cualquier situación, el empleado actúa conforme a la ley.

Por último, se dispone de un Plan de Formación continuada por el que, de forma periódica, y por tiempo no superior a 4 años, se prevé la realización de nuevas acciones formativas de refresco y refuerzo sobre el Código de Conducta entre el personal.

3.7. Diligencia debida con terceros. Código Ético de Proveedores y Subcontratas

Phunciona espera, no sólo de sus empleados sino de todas las empresas con las que colabora y muy especialmente de sus subcontratas, que actúen siempre con integridad y de acuerdo con el espíritu y la letra de las leyes.

Por lo tanto, es imperativo que los proveedores y subcontratas se adhieran a nuestros principios éticos, por lo que se ha desarrollado un código ético de proveedores y subcontratas, cuya aceptación y seguimiento es condición necesaria e indispensable para continuar siendo proveedor de Phunciona.

Adicionalmente, se dispone de un Protocolo de Homologación de proveedores o Política de Diligencia Debida, que se constituye como una garantía más de cumplimiento normativo en la contratación de proveedores y subcontratas.

3.8. Cultura de Cumplimiento

Declaración de Cumplimiento

Se redacta una Declaración Corporativa Pública del compromiso de la empresa con el cumplimiento de todas las normas y leyes vigentes en el ejercicio de sus actividades.

Representa una señal clara para el entorno de la empresa – empleados, clientes, proveedores, competencia, administración – de la forma de relaciones que se espera de la empresa y que esta espera de su entorno.

Comunicación Continuada

El programa de Compliance siempre estará alto en las agendas. Cualquier reunión que implique a más de un departamento de la empresa iniciará su orden del día con un punto de seguridad y uno de Compliance.

De forma regular se emitirán comunicados destinados al personal sobre aspectos clave de Compliance para mantenerlos siempre frescos entre la plantilla. El comité de cumplimiento decidirá el contenido y destinatarios. De manera especial, se enviarán periódicamente al personal por correo electrónico u otro mecanismo de distribución que se considere adecuado, píldoras informativas de aspectos clave del programa de Compliance que se concretarán en extractos del propio Código de Conducta.

3.9. Canal de denuncias (Línea Ética)

El Código de Conducta establece que un aspecto básico a la hora de aplicar correctamente el mismo es hacer preguntas. Otro aspecto fundamental es el deber que tienen todos los empleados de informar cuando tengan conocimiento, o sospecha fundada, de cualquier acto ilegal o de cualquier infracción al Código de Conducta cometida en la empresa. Para facilitar esta comunicación se ha creado un Canal Ético que también está a disposición de cualquier persona vinculada con Phunciona para comunicar incumplimientos normativos penales y/o administrativos graves o irregularidades de las que tengan conocimiento.

El personal de Phunciona y cualquier persona vinculada a ella, pueden acceder al Canal Ético y dirigir sus preguntas o informaciones a través de las siguientes vías habilitadas por la entidad:

- o Dirección de correo electrónico: phunciona@linea-etica.es.
- o Teléfono gratuito: 900 293 304
- o Enlace publicado en la web corporativa que permite comunicaciones anónimas

Phunciona garantiza la confidencialidad y el principio de no represalias respecto a los empleados que utilicen esta línea para sus consultas o para hacer llegar información de buena fe (se entiende por buena fe el haber proporcionado información completa y fidedigna y que se crea, de forma razonable y sincera, que se está comunicando una infracción).

Las comunicaciones recibidas en la Línea Ética recibirán un acuse de recibo y serán remitidas y analizadas por el Comité de Cumplimiento con la mayor prontitud que, para ello, seguirá el **Protocolo de investigaciones internas de Phunciona**.

3.10. Régimen Sancionador

Las infracciones del Código de Conducta están sujetas a acción disciplinaria. Todas las sanciones se documentarán y serán revisadas por el Comité de Cumplimiento.

Las sanciones que aplicar serán las previstas en la legislación vigente y serán conformes al contrato laboral y el Convenio Colectivo, pudiendo llegar a la finalización de la relación de empleo.

Todas las sanciones y amonestaciones impuestas por incumplimiento de normas legales o del Código de Conducta serán comunicadas al Comité de Cumplimiento quien las evaluará y determinará, si procede, medidas preventivas adecuadas para evitar que los hechos puedan repetirse. Lo registrará, asimismo, en el libro de incidencias.

Sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador interno, en el caso de que un empleado cometa un delito público recogido en el código penal, Phunciona lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

Asimismo, Phunciona se reserva el derecho reclamar responsabilidades jurídicas a los empleados infractores.

3.11. Documentación y sistema de gestión:

Para disponer de toda la documentación relativa al programa actualizada y accesible y gestionar el programa de cumplimiento, se utilizará una plataforma de gestión de Compliance que incorpora:

- Toda la documentación relativa al programa de cumplimiento.
- Libro de actas del comité de cumplimiento
- Mapa de riesgos actualizado e interactivo.
- Sistema de seguimiento de las medidas preventivas y archivo de evidencias

- Sistema de seguimiento de incidencias.
- Sistemas online de comunicación de documentación a empleados con registro de aprobaciones.

3.12. Evaluación del Desempeño y Mejora Continua

Seguimiento, medición, análisis y evaluación

El comité de cumplimiento establece un cuadro de mandos de indicadores clave:

- Generales:
 - % de personal formado
 - nº de consultas
 - nº de incidentes
 - Tiempo de resolución
 - Número de recordatorios enviados.

- Asociados a riesgos concretos
 - Nº de casos (por riesgo)
 - Nº de casos relacionados con empleados
 - Nº de verificaciones de controles específicos.

Todos los indicadores tendrán un objetivo que medirá la eficacia del programa.

Auditoría interna

El Comité de cumplimiento decidirá el calendario de auditorías periódicas para la medición de la eficacia de los controles. Para ello se basará en la consecución de los objetivos en función de los indicadores.

Revisión del programa por el órgano de Compliance

La aplicación del sistema de gestión de Compliance penal le corresponde al Comité de Cumplimiento cuya función principal es velar por el cumplimiento del programa, del Código de Conducta y demás normativa desarrollada en el sistema de gestión de Compliance penal, así como velar por la prevención de delitos.

Cada vez que se produzca una incidencia se analizará si los controles en curso son efectivos y por qué no han funcionado en ese caso concreto. En base a este análisis se decidirá modificar o no el programa. **Revisión del programa por alta dirección**

Con el objeto de que la implantación del sistema de gestión de Compliance sea efectiva, plena y pueda mejorar continuamente, adicionalmente al órgano de cumplimiento, la alta dirección debe velar por el cumplimiento del mismo y por su efectiva puesta en funcionamiento.

En este sentido, la alta dirección garantizará que las políticas relacionadas con el sistema de gestión de Compliance se incorporan efectivamente a los procesos y procedimientos operativos de la organización y promoverá su mejora continua, incluyendo el velar para que los recursos disponibles sean adecuados para la ejecución eficaz del sistema.

Revisión por el órgano de gobierno. Memoria anual de cumplimiento.

El órgano de gobierno adoptará, implementará, mantendrá y mejorará el sistema de gestión de Compliance, examinará periódicamente la eficacia del mismo, y, en su caso, lo modificará si es necesario y dotará al Comité y a la Alta Dirección de los recursos necesarios para supervisar correctamente el funcionamiento y la ejecución del sistema de gestión.

Anualmente se someterá al consejo de administración la Memoria de Cumplimiento para su aprobación en Acta.

La Memoria de cumplimiento será aprobada previamente por la dirección de Phunciona.

4. Identificación, análisis y valoración de los riesgos penales.

4.0 Tráfico Ilegal de Órganos

Artículo 156 bis

Cometen delito ...

... Los que de cualquier modo promovieren, favorecieren, facilitaren, publicitaren o ejecutaren el tráfico de órganos humanos serán castigados con la pena de prisión de seis a doce años tratándose del órgano de una persona viva y de prisión de tres a seis años tratándose del órgano de una persona fallecida

EXPLICACIÓN:

El tráfico de órganos se determina por una serie de conductas que incluyen tanto las acciones de extracción u obtención ilícita, como de almacenamiento, transporte o uso para finalidades de trasplante.

Especialmente reprochable es la solicitud o recepción de dinero o cualquier otro tipo de retribución, así como los casos en los que la conducta sea realizada por personal facultativo que se aproveche de su profesión o cargo.

El hecho de que Phunciona preste sus servicios de apoyo a la atención sanitaria en un centro hospitalario obliga a extremar las precauciones y a adoptar medidas de prevención.

EJEMPLO:

- Extracción u obtención ilícita, almacenamiento o transporte, traslado o recepción, importación o exportación

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Actividad general de la empresa.

POSICIONES DE RIESGO:

- Todo el personal

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|-------------|-----------------|
| BAJA | BAJO | BAJO |

PREVENCIÓN:

- Código de Conducta
- Formación Código de Conducta
- Línea Ética

4.1 Menoscabo

Artículo 173

Cometen delito ...

... los que, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcional y prevaliéndose de su relación de superioridad, realicen contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima.

EXPLICACIÓN:

Es un delito imputable a la empresa y al mando infractor. Debe existir una situación de superioridad jerárquica. Se incluye cualquier conducta o manifestación de cualquier tipo: expresiones verbales, dibujos, chistes, bromas, correos electrónicos, apodos, gestos, contactos físicos no deseados etc. que supongan una ofensa o menosprecio practicado de forma reiterada.

Son especialmente graves los motivados por el color de la piel, la raza, la religión, el género, la orientación sexual, la nacionalidad, la ascendencia, la edad, la discapacidad o el embarazo.

EJEMPLO:

- Falta de respeto, gritos, broncas, insultos, humillación pública hacia subordinados.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Actividad general de la empresa.

POSICIONES DE RIESGO:

- Todo el personal con subordinados

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|---------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Se ha incluido en el Código de conducta un capítulo específico de “Respeto y no Discriminación” y se ha formado a todo el personal. Asimismo, se ha establecido un canal de información, consultas y denuncias con garantía de confidencialidad.

MEDIDAS:

- Código de Conducta
- Formación Código de Conducta
- Línea Ética

4.2 Acoso sexual y acoso por razón de sexo

Artículo 184

Cometen delito ...

... El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

... el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquélla pueda tener en el ámbito de la indicada relación.

EXPLICACIÓN:

Se trata de un delito que, no solo se incluye en el catálogo de delitos imputable a la empresa, sino que la ley de igualdad también obliga a su prevención en el ámbito laboral. .

En este sentido su prevención debe ir más allá del delito penal para abarcar situaciones de acoso por razón de sexo.

Conviene pues ser muy estricto a la hora de fijar los criterios de los que se considera acoso sexual en la empresa.

EJEMPLOS:

- Cualquier contacto físico de naturaleza sexual no deseado o consentido.
- Dirigirse a otra persona utilizando expresiones de contenido sexual.
- En una relación de superioridad jerárquica, la aceptación basada en el condicionamiento.
- La difusión por redes sociales, blogs, grupos de WhatsApp, etc., de imágenes o comentarios sexuales sobre una persona.
- Discriminar, humillar, denigrar, ridiculizar, menospreciar el trabajo, etc. por razón del sexo.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Actividad general de la empresa.

POSICIONES DE RIESGO:

- Todo el personal

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|---|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |
| <p>PREVENCIÓN:</p> <p>Aparte de incluirlo en el código de conducta se ha desarrollado un protocolo específico que adicionalmente incluye la discriminación por razón de sexo. Asimismo, se ha establecido un canal de información, consultas y denuncias con garantía de confidencialidad.</p> <p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de Conducta - Formación Código de Conducta - Protocolo contra en acoso sexual y acoso por razón de sexo. - Línea Ética | | |
| NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO | | |

4.3 Del descubrimiento y revelación de secretos

Artículos 197 a 197 quinquies

Comete un delito quien ...

... para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.

... sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.

... difunda, revele o ceda a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los números anteriores.

... el que, con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento, realizare la conducta descrita en el párrafo anterior.

... el que, sin autorización de la persona afectada, difunda, revele o ceda a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de aquélla que hubiera obtenido con su anuencia en un domicilio o en cualquier otro lugar fuera del alcance de la mirada de terceros, cuando la divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de esa persona.

... el que por cualquier medio o procedimiento, vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, y sin estar debidamente autorizado, acceda o facilite a otro el acceso al conjunto o una parte de un sistema de información o se mantenga en él en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.

... el que mediante la utilización de artificios o instrumentos técnicos, y sin estar debidamente autorizado, intercepte transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información, incluidas las emisiones electromagnéticas de los mismos.

EXPLICACIÓN:

Phunciona, para desarrollar sus funciones, posee y conserva información personal acerca de empleados y de terceros. Esta información incluye datos personales de Empleados; Candidatos; Pacientes; Personal de subcontratas; Personas captadas por cámaras de video vigilancia; etc.

Más allá del cumplimiento de la normativa específica para su protección, apoderarse de ella sin autorización y utilizarla en perjuicio de su titular es delito.

EJEMPLOS:

- Solicitar a terceros o averiguar información de un compañero de trabajo (domicilio, teléfono, etc.) aunque la intención sea buena.
- Acceder al historial médico de un paciente sin estar autorizado.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Acceso a los sistemas informáticos del Hospital
- Gestión de datos personales

POSICIONES DE RIESGO:

- Todo el personal con acceso a los sistemas

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Informar a todo el personal sobre el uso de esta información mediante el documento “Funciones y Obligaciones del Personal” que deben recibir y firmar acuse de recibo.

Formar a todo el personal que tenga acceso a esta información con claras instrucciones sobre su tratamiento y obligación de reserva, remarcando que estas obligaciones no acaban aun finalizada la relación laboral.

MEDIDAS:

- Código de Conducta
- Formación Código de Conducta
- Formación en protección de Datos
- Documento de Seguridad
- Funciones y obligaciones del personal
- Sistema de autorizaciones de acceso a los sistemas

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

4.4 Daños Informáticos

Artículo 264 a 264 quater

Comete delito...

... el que por cualquier medio, sin autorización y de manera grave borrase, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese o hiciese inaccesibles datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuera grave.

... el que, sin estar autorizado y de manera grave, obstaculizara o interrumpiera el funcionamiento de un sistema informático ajeno:

- a) realizando alguna de las conductas a que se refiere el artículo anterior;
- b) introduciendo o transmitiendo datos; o
- c) destruyendo, dañando, inutilizando, eliminando o sustituyendo un sistema informático, telemático o de almacenamiento de información electrónica.

... el que, sin estar debidamente autorizado, produzca, adquiera para su uso, importe o, de cualquier modo, facilite a terceros, con la intención de facilitar la comisión de alguno de los delitos a que se refieren los dos artículos anteriores:

- a) un programa informático, concebido o adaptado principalmente para cometer alguno de los delitos a que se refieren los dos artículos anteriores; o
- b) una contraseña de ordenador, un código de acceso o datos similares que permitan acceder a la totalidad o a una parte de un sistema de información.

EXPLICACIÓN:

Personal de Phunciona tiene acceso para su trabajo a los sistemas informáticos del Hospital, que a estos efectos es un tercero, por lo que un daño por negligencia en los datos podría enmarcarse en este delito.

EJEMPLOS:

- Borrado de datos por error.
- Posibles daños en sus sistemas o datos que pudieran ser ocasionados intencionalmente por el propio personal (por despecho, tras un despido, por ejemplo).

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Acceso a los sistemas informáticos del Hospital
- Uso de los sistemas electrónicos de la empresa.

POSICIONES DE RIESGO:

Todo el personal con acceso a los sistemas

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|---------|-----------------|
|--------------|---------|-----------------|

| BAJA | MEDIO | MEDIO |
|--|-------|-------|
| <p>PREVENCIÓN:</p> <p>Inclusión en el código de conducta de las normas de uso de los sistemas electrónicos y las normas de acceso y uso de sistemas de terceros.</p> <p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de Conducta - Formación Código de Conducta - Normativa específica - Sistema de autorizaciones - Auditorías de equipos informáticos (en caso de sospecha) | | |
| <p>NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO</p> | | |

4.5 De los delitos relativos a la propiedad intelectual

Artículos 270 al 272

Comete delito quien...

... el que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya, comunique públicamente o de cualquier otro modo explote económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

- c) ... con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, facilite de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.

EXPLICACIÓN:

La utilización de material protegido sin autorización de sus propietarios es ilegal y atenta contra la Ley de Propiedad Intelectual.

La facilidad de acceso a contenidos que proporciona Internet hace que se haya convertido en una práctica muy habitual recurrir a la red en busca de fotografías, textos, gráficos, música etc. sin solicitar el permiso correspondiente.

Asimismo, los programas informáticos están protegidos por las leyes de propiedad intelectual y requieren licencia.

El hecho de que se utilicen con una finalidad empresarial traslada la responsabilidad a la empresa y si el resultado es un beneficio económico directo o indirecto (impago de licencias) la empresa incurriría en responsabilidad penal.

EJEMPLOS:

- Descarga y uso de fotografías, textos, gráficos, música, etc. sin licencia de uso.
- Descarga y uso de software sin licencia.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Acceso a los sistemas informáticos del Hospital
- Uso de los sistemas electrónicos de la empresa.

POSICIONES DE RIESGO:

Todo el personal con acceso a los sistemas

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |
| <p>PREVENCIÓN:</p> <p>Inclusión en el Código de Conducta la obligación a respetar las leyes de propiedad intelectual y a no poder realizar copias de software no autorizadas ni utilizar o descargar material (fotos, textos, música etc.) sin la autorización de sus propietarios para su trabajo. Tampoco lo podrán hacer para uso particular desde los sistemas informáticos de la empresa.</p> <p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de Conducta - Formación Código de Conducta - Auditorías equipos informáticos (en caso de sospecha) | | |
| NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO | | |

4.6 Delitos de corrupción en los negocios

Artículo 286 bis a 288

Comete delito...

... el directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

... quien, por sí o por persona interpuesta, prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

... los que mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, corrompieren o intentaren corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, o atendieran sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales,

EXPLICACIÓN:

Aunque es lindante a una práctica empresarial muy habitual que es enviar y recibir obsequios navideños, sólo estaríamos frente a un caso de corrupción en caso de que el valor del regalo sugiera que se intenta influir en quien lo recibe.

EJEMPLOS:

- Dar o recibir regalos de alto valor
- Asistencia a invitaciones de eventos lujosos
- Aceptar el uso de propiedades de proveedores (casas, barcos) para vacaciones.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Negociación y compra de bienes, servicios, subcontratas, etc.

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección general
- Directores de áreas funcionales
- Jefes de sección.

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Se ha incluido en el Código de Conducta una **Política de Regalos** de obligatorio cumplimiento y un apartado de políticas anticorrupción.

MEDIDAS:

- Código de Conducta / Política de regalos
- Formación Código de Conducta
- Sistema de autorizaciones
- Auditorías
- Línea Ética (canal de denuncias)
- Código Ético de Proveedores

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

4.7 Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social

Artículos 305 al 310 bis.

Comete delito quien ...

... por acción u omisión, defraude a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, siempre que la cuantía de la cuota defraudada, el importe no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios fiscales indebidamente obtenidos o disfrutados exceda de ciento veinte mil euros.

... a quien eluda el pago de cualquier cantidad que deba ingresar o disfrute de manera indebida de un beneficio obtenido legalmente, cuando los hechos se cometan contra la Hacienda de la Unión Europea, siempre que la cuantía defraudada excediera de cien mil euros en el plazo de un año natural.

... por acción u omisión defraude a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta.

... por acción u omisión, defraude a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida.

... obtenga, para sí o para otro, el disfrute de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, la prolongación indebida del mismo, o facilite a otros su obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.

... obtenga subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, en una cantidad o por un valor superior a ciento veinte mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.

... estando obligado por ley tributaria a llevar contabilidad mercantil, libros o registros fiscales:

- a) Incumpla absolutamente dicha obligación en régimen de estimación directa de bases tributarias.
- b) Lleve contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- c) No hubiere anotado en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o los hubiese anotado con cifras distintas a las verdaderas.
- d) Hubiere practicado en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias.

EXPLICACIÓN:

Se trata pues, de actos que, para que sucedan, sólo pueden ser cometidos por personal de la empresa con capacidad de decisión y legal para actuar.

En caso de error con la Agencia Tributaria, si la cuantía supera los límites, también se puede incurrir en delito por negligencia.

Otro de los principales problemas se da por acuerdos de finalización de contratos laborales.

EJEMPLO:

- Pactar un despido improcedente para que un empleado cobre una prestación por desempleo que no le correspondería al dejar la empresa.
- Falsear la información para obtener una subvención.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Contabilidad
- Declaraciones tributarias
- Despidos de personal
- Contratación personal
- Obtención de subvenciones

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección general
- Dirección financiera
- Jefe de la sección administrativa.

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Política de prevención de delitos y auditorías, tanto internas como externas.

MEDIDAS:

- Código de Conducta
- Formación Código de Conducta
- Auditorías ESG

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

4.8 Delitos contra los derechos de ciudadanos extranjeros

Artículo 318

Cometen delito

El que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español o a transitar a través del mismo de un modo que vulnere la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros

El que intencionadamente ayude, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a permanecer en España, vulnerando la legislación sobre estancia de extranjeros

Se excluyen los casos de ayuda humanitaria y se agravan en determinadas circunstancias (organización dedicada a estas actividades, jefes, administradores o encargados de dichas organizaciones o asociaciones, poner en peligro la vida o integridad de las personas)

EXPLICACIÓN:

Los delitos contra los derechos de los extranjeros se basan en el incumplimiento de la Ley de extranjería que es la que regula las condiciones para que la entrada y/o permanencia en España de los ciudadanos extranjeros (no provenientes de la Unión Europea).

Especialmente reprochable es la realización de tales actividades con ánimo de lucro o parapetados en una organización o asociación. El hecho de que Phunciona pueda disponer de personal extranjero en su plantilla laboral obliga a extremar las precauciones y a verificar que se cumple escrupulosamente la Ley de extranjería.

EJEMPLO:

- Facilitar la entrada, tránsito, permanencia en España de ciudadanos extranjeros vulnerando la Ley de Extranjería.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Contratación de personal

POSICIONES DE RIESGO:

- Recursos humanos

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|-------------|-----------------|
| BAJA | BAJO | BAJO |

PREVENCIÓN:

- Código de Conducta
- Formación Código de Conducta
- Línea ética

4.9 Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente

Artículos 325 328

Comete delito ...

... el que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.

... quienes, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, recojan, transporten, valoricen, transformen, eliminen o aprovechen residuos, o no controlen o vigilen adecuadamente tales actividades, de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, muerte o lesiones graves a personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.

e) ... quienes, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, lleven a cabo la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, a animales o plantas, muerte o lesiones graves a las personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.

EXPLICACIÓN:

La naturaleza de la actividad de Phunciona implica la gestión de residuos, algunos de ellos sensibles (biológicos).

No respetar la legislación en su tratamiento implica un riesgo por delito contra el medioambiente.

EJEMPLOS:

El deshacerse de residuos clasificados por la ley sin cumplir la legislación para hacerlo.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Gestión de residuos
- Gestión de vertidos

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección general
- Dirección de mantenimiento y seguridad
- Dirección de servicios generales

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|-------------|-----------------|
| BAJA | ALTO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Establecer una normativa rigurosa, formar al personal que interviene en estos procesos y establecer un control mediante auditorías específicas.

MEDIDAS:

- Normativa interna
- Formación específica
- Auditoría ESG

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: MEDIO

El comité de cumplimiento deberá establecer un plan adicional de medidas para reducirlo.

4.10 Delitos contra la salud pública

Artículos 363 al 366

Comete delito ...

... los productores, distribuidores o comerciantes que pongan en peligro la salud de los consumidores:

Ofreciendo en el mercado productos alimentarios con omisión o alteración de los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición.

Fabricando o vendiendo bebidas o comestibles destinados al consumo público y nocivos para la salud.

Traficando con géneros corrompidos.

Elaborando productos cuyo uso no se halle autorizado y sea perjudicial para la salud, o comerciando con ellos.

Ocultando o sustrayendo efectos destinados a ser inutilizados o desinfectados, para comerciar con ellos.

... el que adulterare con aditivos u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud de las personas los alimentos, sustancias o bebidas destinadas al comercio alimentario.

... el que realice cualquiera de las siguientes conductas:

Administrar a los animales cuyas carnes o productos se destinen al consumo humano sustancias no permitidas que generen riesgo para la salud de las personas, o en dosis superiores o para fines distintos a los autorizados.

Sacrificar animales de abasto o destinar sus productos al consumo humano, sabiendo que se les ha administrado las sustancias mencionadas en el número anterior.

Sacrificar animales de abasto a los que se hayan aplicado tratamientos terapéuticos mediante sustancias de las referidas en el apartado 1.º

Despachar al consumo público las carnes o productos de los animales de abasto sin respetar los períodos de espera en su caso reglamentariamente previstos.

EXPLICACIÓN:

Phunciona presta en el hospital servicios de gestión de restauración, cafetería, comedor y máquinas expendedoras, destinados a pacientes, acompañantes, personal propio y externo. Existe, por tanto, el riesgo de poner en peligro su salud si algún alimento o bebida resulta nocivo.

EJEMPLOS:

- No desechar alimentos caducados.
- No respetar la normativa de manipulación de alimentos.
- No utilizar los EPI's obligatorios cuando se manipulan alimentos.
- Esterilización incorrecta de materiales sanitarios.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Servicio de Restauración / Cafetería
- Esterilización de material
- Mantenimiento de instalaciones y equipos
- Servicios de limpieza (Viales, jardines, DDD)

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección de servicios generales
- Dirección de mantenimiento y seguridad
- Jefes de sección
- Empleados de las áreas implicadas

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|-------------|-----------------|
| MEDIO | ALTO | ALTO |

PREVENCIÓN:

Establecer normativas internas específicas e incluir directrices en el código de conducta.
Formación del personal afectado.

Contratos con las empresas subcontratistas.

MEDIDAS:

- Formación Específica
- Normativas internas
- Código de Conducta
- Contratos con empresas subcontratistas
- Código ético de proveedores

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: ALTO

El comité de cumplimiento deberá establecer un plan adicional de medidas para reducirlo.

4.11 Cohecho

Artículo 419 a 427 bis

Comete delito...

... la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.

... la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo.

... la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, admitiera, por sí o por persona interpuesta, dádiva o regalo que le fueren ofrecidos en consideración a su cargo o función.

... el particular que ofreciere o entregare dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función.

... cuando un particular entregare la dádiva o retribución atendiendo la solicitud de la autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública.

EXPLICACIÓN:

La única diferencia con la Corrupción en los Negocios reside en que una de las partes tiene condición de funcionario público. Phunciona es una empresa concesionaria del sector público, por tanto, existe relación con la administración.

EJEMPLOS:

- Influir en la toma de decisiones de un funcionario para que nos favorezca mediante el ofrecimiento de regalos o dinero.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Trámites con la administración pública
- Participación en licitaciones para la concesión de contratos de servicios.

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección general
- Directores de áreas funcionales

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |
| <p>PREVENCIÓN:</p> <p>Se ha incluido en el Código de Conducta una Política de Regalos de obligatorio cumplimiento, un apartado de políticas anticorrupción y un apartado sobre la participación en concursos y subastas públicas.</p> <p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de Conducta / Política de regalos - Formación Código de Conducta - Sistema de autorizaciones - Auditorías - Línea Ética (canal de denuncias) | | |
| NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO | | |

4.12 Tráfico de influencias

Artículo 428 a 430

Comete delito...

... el funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

... el particular que influyere en un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

... los que, ofreciéndose a realizar las conductas descritas en los dos artículos anteriores, solicitaren de terceros dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, o aceptaren ofrecimiento o promesa.

EXPLICACIÓN:

No se trata como el delito de cohecho de “comprar” favores si no de utilizar la ventaja de una relación personal para conseguir beneficios de la administración. El riesgo existe siempre que entre los empleados de la empresa alguno tenga alguna relación de amistad o parentesco con un cargo de la administración pública en grado de favorecer a la empresa.

EJEMPLOS:

Es una práctica “cultural”, cuando existe el contacto en la administración y necesitamos realizar alguna gestión, el recurrir a la amistad o relación de parentesco, incluso sin voluntad delictiva, para que se interese por nuestro asunto. Trasladado al ámbito empresarial constituye un riesgo que se debe evitar.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Trámites con la administración pública
- Participación en licitaciones para la concesión de contratos de servicios.

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección general
- Directores de áreas funcionales

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|---------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

En el capítulo sobre políticas anticorrupción del Código de Conducta, se prohíbe utilizar nuestra relación personal con un funcionario público o autoridad para que nos favorezcan o favorecer a un tercero frente a otros.

MEDIDAS:

- Código de Conducta / Política de regalos
- Formación Código de Conducta
- Sistema de autorizaciones
- Auditorías
- Línea Ética (canal de denuncias)

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

4.13 Malversación

Artículo 432

Cometen delito ...

La autoridad o funcionario público que ...

- cometiere el delito del artículo 252 sobre el patrimonio público: *“que teniendo facultades para administrar un patrimonio ajeno, emanadas de la ley, encomendadas por la autoridad o asumidas mediante un negocio jurídico, las infrinjan excediéndose en el ejercicio de las mismas y, de esa manera, causen un perjuicio al patrimonio administrado.”*
- falseare su contabilidad, los documentos que deban reflejar su situación económica o la información contenida en los mismos
- facilite a terceros información mendaz relativa a la situación económica de la misma o alguno de los documentos o informaciones a que se refiere el apartado anterior

Artículo 435 bis

A los efectos de este capítulo se entenderá por funcionario público los determinados por los artículos 24 y 427.

Artículo 427

Lo dispuesto en los artículos precedentes será también aplicable cuando las conductas descritas sean realizadas por o afecten a:

...

Cualquier persona a la que se haya asignado y que esté ejerciendo una función de servicio público que consista en la gestión, en los Estados miembros o en terceros países, de intereses financieros de la Unión Europea o en tomar decisiones sobre esos intereses.

EXPLICACIÓN:

A efectos de este delito, actúa como un funcionario cualquier persona que gestione bienes públicos. Este es el caso de Phunciona.

Es un delito, en principio, que dentro de la empresa sólo podrían cometerlo personas con facultades para gestionar y tomar decisiones sobre estos fondos o patrimonio.

EJEMPLO:

- Administrar de forma desleal fondos públicos causando un menoscabo al erario.
- Utilización de los bienes del Hospital para finalidades diferentes a las incluidas en el contrato de concesión de servicio.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Gestión de subvenciones
- Formación bonificada
- Gestión de activos del hospital.

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección general
- Dirección financiera
- Jefe de la sección administrativa

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Establecimiento de normativas internas y controles.

MEDIDAS:

- Código de Conducta
- Auditoría interna
- Sistema de autorizaciones

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

4.14 Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución

Artículo 510

Cometen delito ...

....

4. Quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para lesionar la dignidad de las personas por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos mencionados, de una parte de ellos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a los mismos.

...

EXPLICACIÓN:

El riesgo se concentra en la lesión la dignidad de las personas. En este caso, a diferencia del menoscabo o “mobbing”, no es necesaria una relación de superioridad para que se produzca, pudiendo darse entre personas del mismo nivel en la empresa.

EJEMPLO:

Tolerar el empleo de “motes” o bromas hacia un empleado por parte de sus compañeros respecto a su raza, religión, orientación sexual, o a cualquier circunstancia personal de las descritas en el artículo 510.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Actividad general de la empresa.

POSICIONES DE RIESGO:

- Todo el personal

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|---------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Se ha incluido en el Código de conducta un capítulo específico de “Respeto y no Discriminación” y se a formado a todo el personal. Asimismo se ha establecido un canal de información, consultas y denuncias con garantía de confidencialidad.

MEDIDAS:

- Código de Conducta
- Formación Código de Conducta
- Línea Ética

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

4.15 Alteración de precios en concursos y subastas públicas

Artículo 262

Cometen delito...

... los que solicitaren dádivas o promesas para no tomar parte en un concurso o subasta pública; los que intentaren alejar de ella a los postores por medio de amenazas, dádivas, promesas o cualquier otro artificio; los que se concertaren entre sí con el fin de alterar el precio del remate, o los que fraudulentamente quebraren o abandonaren la subasta habiendo obtenido la adjudicación.

EXPLICACIÓN:

La adjudicación de los servicios que presta Phunciona se producen mediante concurso público. Falsear el resultado de un concurso por cualquier medio es delito.

Cualquier contacto con un competidor durante la fase de licitación puede ser considerado como un indicio de fraude.

No es infrecuente que sea la propia administración quien incite la conducta irregular para evitar cambiar de proveedor.

EJEMPLOS:

- Participar en la confección de pliegos de un concurso en el que se va a participar.
- Presentar ofertas perdedoras alternativas.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Participación en concursos públicos.
- Comunicaciones con las Administraciones Públicas.

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección general
- Dirección de Infraestructuras.

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|----------------|-----------------|
| MEDIO | CRÍTICO | CRÍTICO |

PREVENCIÓN:

- Se incluye en el código de conducta la normativa de participación en concursos públicos.
- Se elabora un protocolo de comunicación con las administraciones públicas.

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: ALTO

El comité de cumplimiento deberá establecer un plan de medidas adicionales para reducirlo.

4.16 Obstaculización de entidades inspectoras

Artículo 294

Cometen delito ...

... los que, como administradores de hecho o de derecho de cualquier sociedad constituida o en formación, sometida o que actúe en mercados sujetos a supervisión administrativa, negaren o impidieren la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras.

EXPLICACIÓN:

Se debe diferenciar claramente aquellas actividades tendentes a garantizar que las eventuales inspecciones se realicen de acuerdo con la ley y garanticen los derechos de la empresa, que es un deber de la empresa, con obstaculizar inspecciones que es un acto delictivo.

EJEMPLO:

La Inspección de Trabajo puede considerar que se está obstaculizando su acción sólo por el hecho de hacerlo esperar en una sala aislada, ya que puede considerar que se hace para ocultar pruebas (hacer salir a trabajadores sin contrato sin que lo vea, por ejemplo).

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Inspección de Trabajo
- Inspección Fiscal
- Inspección Medioambiental
- Inspección Protección Datos
- Inspección Sanidad

POSICIONES DE RIESGO:

- Directores de las áreas funcionales
- Todo el personal que participa en la inspección.

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|---------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Informar a todos los empleados de cómo actuar en caso de inspección. Los directores de las diferentes áreas funcionales deben conocer los derechos y obligaciones de la empresa ante una inspección.

MEDIDAS:

- Código de Conducta

- Formación Código de Conducta
- Protocolos de actuación en caso de inspección

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

4.17 Delitos contra los derechos de los trabajadores

Artículos 311 a 318

Cometen delito ...

1º Los que, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impongan a los trabajadores a su servicio condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

2º Los que den ocupación simultáneamente a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o, en su caso, sin haber obtenido la correspondiente autorización de trabajo...

... quien:

- a) De forma reiterada, emplee o dé ocupación a ciudadanos extranjeros que carezcan de permiso de trabajo, o
- b) emplee o dé ocupación a un menor de edad que carezca de permiso de trabajo.

... los que trafiquen de manera ilegal con mano de obra.

... quienes recluten personas o las determinen a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas, y quienes empleen a súbditos extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

... el que determinare o favoreciere la emigración de alguna persona a otro país simulando contrato o colocación, o usando de otro engaño semejante.

Libertad sindical y derecho a la huelga

Cometen delito ...

... los que, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impidieren o limitaren el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.

... quienes actuando en grupo o individualmente, pero de acuerdo con otros, coaccionen a otras personas a iniciar o continuar una huelga.

EXPLICACIÓN:

Es importante remarcar que entramos en el ámbito penal cuando interviene una situación de violencia, extrema necesidad del trabajador o abuso para imponer condiciones contrarias a la ley. Aunque este extremo es fácil de justificar cuando los niveles de desempleo son altos.

EJEMPLO:

- Dar de alta a un trabajador con una categoría inferior a la que le corresponde para pagarle un salario inferior, incluso con su conocimiento, aprovechándose de una situación de necesidad o bajo amenaza de despedirle.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Selección de Personal
- Contratación de personal

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección financiera
- Departamento de RR.HH.

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | BAJO |

PREVENCIÓN:

Cumplimiento estricto de la legislación laboral y los convenios de aplicación.

MEDIDAS:

- Utilización de contratos laborales oficiales
- Formación específica

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

4.18 De los delitos contra los derechos de los trabajadores (continuación)

Discriminación en el empleo

Cometen delito ...

... los que produzcan una grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español, y no restablezcan la situación de igualdad ante la ley tras requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos que se hayan derivado.

EXPLICACIÓN:

La discriminación parte de una situación en la que el trabajador considera que otros factores, aparte de su competencia profesional, han influido para negarle una oportunidad laboral o una promoción.

No es necesario que la persona discriminada sea un empleado, puede producirse en un proceso de selección.

Ley de Igualdad (3/2007) añade adicionalmente:

Art. 9. Indemnidad frente a represalias: Considera discriminación cualquier trato adverso o negativo frente a una denuncia por discriminación.

Art. 13. Prueba: corresponde a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad (excepto demandas penales).

EJEMPLOS:

- Que una persona no formada participe en un proceso de selección y haga preguntas ilegales.
- Hacer referencia al sexo en un anuncio de selección de personal
- Vetar candidaturas de personas extranjeras
- Preguntar en entrevistas por la situación familiar o las cargas familiares del candidato.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Selección de Personal
- Contratación de personal
- Promoción de personal
- Formación

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección financiera
- Departamento de RR.HH.

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|---|--------------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | BAJO |
| <p>PREVENCIÓN:</p> <p>Aparte de incluir un apartado de no discriminación en el código de conducta y formar sobre este a todo el personal, se debe formar a todo el personal que participe en procesos de selección, promoción o formación.</p> <p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de Conducta. - Formación sobre el Código de Conducta. - Línea Ética - Formación sobre selección de personal. | | |
| NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO | | |

4.19 De los delitos contra los derechos de los trabajadores (continuación)

Riesgos Laborales.

Artículo 316

Cometen delito ...

... los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física.

EXPLICACIÓN:

La empresa debe cumplir con toda la normativa de prevención de riesgos laborales. Cuando al incumplirla se pone en riesgo la salud, o incluso la vida, de los trabajadores se comete un delito.

EJEMPLOS:

Hacer cumplir las normas de seguridad a veces, erróneamente, se considera que penaliza excesivamente la productividad. Por ello se suelen dar casos de supervisores que son laxos a la hora de exigir su cumplimiento.

ACTIVIDADES DE RIESGO:

- Gestión de seguridad

POSICIONES DE RIESGO:

- Dirección financiera
- Departamento de RR.HH.
- Jefe de Sección Coordinación PRL

NIVEL DE RIESGO INICIAL:

| PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO |
|--------------|---------|-----------------|
| BAJA | MEDIO | MEDIO |

PREVENCIÓN:

Aparte de cumplir la legislación en materia de prevención de riesgos laborales incluyendo la formación obligatoria de todos los empleados, se incluye en el código de conducta las obligaciones de empleados y de sus supervisores estableciendo como prioridad la seguridad y la salud.

MEDIDAS:

- Código de Conducta
- Formación específica


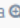
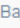




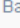





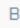


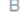
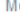
NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: BAJO

A continuación, se indican los delitos que no se han incluido en el mapa de riesgos por entender que no suponen un riesgo penal para la entidad en atención, especialmente, a las siguientes variables tomadas en consideración:

- a. No presentan relación con la actividad profesional de la empresa
- b. Se trata de legislación específica a la que la entidad no está sujeta
- c. La entidad no dispone de los medios específicos para la comisión del delito

Trata de seres humanos 177 bis
Delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores 187 al 189 bis
De las estafas 248 a 251 bis
Frustración de la ejecución (alzamiento de bienes) 257 al 258 ter.
De las insolvencias punibles 259 al 261 bis
Delitos relativos a la propiedad industrial 273 al 277
Delitos relativos al mercado y a los consumidores 278 al 286
Receptación y Blanqueo de capitales 301 y 302
Financiación ilegal de partidos políticos 304 bis
Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros 318 bis
De los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo 319
Delitos contra los animales
Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes 343
Delitos de riesgo provocado por explosivos y otros agentes 348
Falsificación de moneda y efectos timbrados 386
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje 399 bis
Delitos de terrorismo 576
Contrabando LO 12/1995
De las Organizaciones y Grupos Criminales 570 bis al qua.

5. Mapa de Riesgos de Phunciona

| Delitos | Probabilidad | Impacto | Nivel inicial | Funciones empresa | Posiciones empresa | Medidas preventivas | Riesgo residual |
|--|--|---|---------------|---|--|---|-----------------|
| Tráfico ilegal de Órganos  | Baja  | Bajo  | Bajo | Acceso a sistemas del hospital Actividad General | Personal con subordinados | Código de Conducta Formación Código Ético Formación Código Ético | Bajo |
| Delitos contra ciudadanos extranjeros  | Baja  | Bajo  | Bajo | Gestión de personal | Departamento de RRHH Personal con autoridad Directores | Código de Conducta Línea Ética Ley de Extranjería | Bajo |
| Menoscabo (Mobbing) Lesión de la dignidad de las personas  | Baja  | Medio  | Bajo | Actividad General Gestión de colaboradores | Todas Personal con autoridad | Código de Conducta Formación Código de Conducta Línea Ética | Bajo |
| Acoso  | Baja  | Medio  | Bajo | Actividad General | Todas | Código de Conducta Formación Código de Conducta Línea Ética | Bajo |
| Discriminación en el empleo  | Baja  | Medio  | Bajo | Selección de Personal Promoción de personal Fijación de Retribuciones | Recursos Humanos Directores Jefes de Sección Participantes en procesos de selección | Código de Conducta Formación Código de Conducta Línea Ética | Bajo |
| Corrupción: - En los Negocios (entre Particulares) - Cohecho - Tráfico de influencias  | Baja  | Medio  | Bajo | Compras Negociación servicios Trámites Administración Pública | Dirección general Directores Jefes de Sección | Código de Conducta Formación Código de Conducta Línea Ética Sistema de autorizaciones | Bajo |

| | | | | | | | |
|---|---|---|-------------|---|--|---|-------------|
| Salud Pública  | Medio  | Alto  | Alto | Servicio de Restauración / Cafetería Esterilización de material Mantenimiento de instalaciones y equipos Servicios de limpieza (Viales, Jardines, DDD) | Dirección de servicios generales Dirección de Mantenimiento y seguridad Jefes de Sección Empleados áreas implicadas | Código de Conducta Reglamento de prevención Formación específica Código Ético de Proveedores | Alto |
| Revelación de Secretos Protección de Datos Personales  | Baja  | Medio  | Bajo | Utilización de información Acceso a sistemas del hospital | Personal con acceso a información confidencial | Código de Conducta Formación Código de Conducta Formación Protección de Datos Funciones y obligaciones del personal Informe de Seguridad | Bajo |
| Propiedad Intelectual  | Baja  | Medio  | Bajo | Comunicación interna Comunicación externa Uso de sistemas y software | Usuarios de sistemas de información Responsable de sistemas de información | Código de Conducta Formación Código de Conducta Auditorías equipos informáticos | Bajo |
| Daños Informáticos  | Baja  | Medio  | Bajo | Acceso a sistemas del hospital | Usuarios de sistemas de información | Código de Conducta Formación Código de Conducta Sistema de autorizaciones Normativa específica | Bajo |
| Alteración de precios en concursos y subastas públicas  | Medio  | Alto  | Alto | Participación en concursos públicos | Dirección general Dirección de Infraestructuras | Código de Conducta Formación Código de Conducta | Alto |

| | | | | | | | |
|--|-------|-------|----------|--|---|---|----------|
| Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social | Baja | Medio | Bajo | Contabilidad Declaraciones tributarias Despido de personal Solicitud de subvenciones Contratación de personal Gestión de subvenciones | Dirección general Dirección financiera Jefe sección administrativa | Código de Conducta Formación Código de Conducta Auditoria ESG | Bajo |
| Malversación | Baja | Medio | Bajo | Gestión de subvenciones Gestión de activos del hospital Formación bonificada | Dirección general Dirección financiera Jefe sección administrativa | Código de Conducta Sistema de autorizaciones Auditoria ESG | Bajo |
| Obstaculización de entidades inspectoras | Baja | Medio | Bajo | Inspección de trabajo Inspección fiscal Inspección Medioambiental Inspección Sanidad Inspección Protección Datos | Directores Personal que participa en la inspección | Código de Conducta Formación Código de Conducta Protocolos de inspecciones | Bajo |
| Delitos contra el Medioambiente | Medio | Medio | Moderado | Gestión de residuos Gestión de vertidos Emisiones a la atmósfera | Dirección general Dirección de Mantenimiento y seguridad Dirección de servicios generales | Normativa interna Formación específica Auditoria ESG | Moderado |
| Derechos de los trabajadores: - Contratación - Seguridad | Baja | Medio | Bajo | Selección de Personal Gestión de personal Gestión seguridad y riesgos laborales | Dirección financiera Departamento de RRHH Jefe Sección Coordinación PRL | Formación específica Utilización de contratos oficiales | Bajo |